



CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180009 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y DECRETO MUNICIPAL N° 0364 DE 2013,

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN CUS0125/2015 del 16-oct-15 cuyo número de radicación y fecha es: 08-758-1-17-0231 del 28-jun-17. El objeto de la solicitud consiste en:

MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DEL PROYECTO ARQUITECTONICO SIN VARIAR EL DISEÑO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
CREAR CIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.	NIT 9001951665	PROPIETARIO

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el **06 de agosto de 2017**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria
NO APLICA			

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD	DIMENSIONES DE LA VALLA	N° FOTOGRAFIAS	FECHA DE RECIBO
CONSTRUCCIÓN			

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que:
NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO	AREA M2	UND	DOCUMENTO	VALOR
No Aplica	7320.6	1	MUNICIPIO D BANPOPULAR ID CONSG 9001951665 05-dic-17	\$63,755,404.00
				\$ 63,755,404.00

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





CURADURIA URBANA N° 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180009 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N° **CUS0125/2015** del **16-oct-15** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

CONSTRUCCIÓN

AMPLIACIÓN

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

CREAR CIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.

Clase de Documento:

NIT

Número de Identificación:

9001951665

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

041-112084

041-112083

041-112082

Referencia Catastral N°:

01-04-0399-0001-000

01-04-1129-0001-000

01-02-1130-0001-000

Dirección:

AUTOPISTA AEROPUERTO CON CALLE 17

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

COMERCIAL Y/O SERVICIOS

AREA DEL LOTE:

47353.31 M2

AREA DE CONSTRUCCION:

82368.81 M2

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

CENTRO COMERCIAL

NUMERO DE PISOS

2

UNIDADES PRIVADAS

230

ESTACIONAMIENTOS

949

INDICE DE OCUPACION

63.83%

INDICE DE CONSTRUCCION

1.74

DESCRIPCION ESPACIAL

CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA):

SOTANO: AREA ADMINISTRACIÓN, CUARTO DE SEGURIDAD SUBESTACION(1, 2, 3, 4 Y 5), BODEGA SUPER., SERVICIO Z. DE COMIDAS, CUARTO A.A., ESPERA MOTOS, BODEGAS, BASURAS, SERVICIOS C. C., CARGUE Y DESCARGUE Y OTROS.

PISO 1: AREA LOCALES COMERCIALES, BURBUJAS, PLAZOLETAS, BAÑOS, CUARTOS TECNICOS, Y TERRAZA DESCUBIERTA.

PISO 2: LOCALES, AREA TEATROS. LOCAL ENTRETENIMIENTO (1, 2 Y 3), CANCHAS, GIMNASIO, AUDITORIO, SERVICIOS (BAÑOS, VESTIERES, CUARTOS TECNICOS PROVISIONALES) Y TERRAZAS DESCUBIERTAS.

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

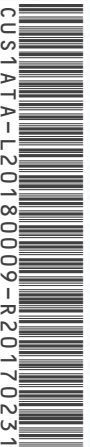
Arquitectonicos: **ID 1/5 A 5/5 - PLANOS SIST. PROT. INC.: 1 a 20 y 22 a 23 a 39**

Estructurales:

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	ALBERTO MONTES	3135
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	LEÓN RESTREPO GALLEGO	1854
URBANIZADOR O CONTRATISTA	NO APLICA	NO APLICA
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	MARTHA MORALES	0820281524
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	LEON RESPREPO GALLEGO	1854
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	CONINSA RAMON H - JUAN FELIPE HOYOS	2520243545
INGENIERO CIVIL REVISOR	NO APLICA	NO APLICA





CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180009 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS0125/2015** del **16-oct-15**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **26-oct-15**


ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios **2395 A 2400**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **29 de enero de 2018**


ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20180009** del **29-ene-18** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
CREAR CIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.	9001951665	TITULAR	29-ene-2018
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha


ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **14-feb-2018**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:





